

Oferta Firme

Para la Subasta/Trading: _____

Con la presente, realizo una oferta legalmente vinculante por los siguientes artículos:

Número de Ítem: (Ejemplo: X11123-25)	Descripción: (Ejemplo: Fresadora Deckel FP 4)	Oferta (Neto €) (Precio Neto excluye la comisión y el IVA si aplica)

La presente oferta escrita está sujeta a los Términos y Condiciones Generales de Negocios aplicables a las ventas en línea (en adelante, "GTC") de NetBid Industrie-Auktionen AG y Angermann Machinery & Equipment GmbH & Co. KG, los cuales constituyen la base legal de esta oferta. Los GTC se adjuntan íntegramente a esta oferta y son plenamente válidos para esta transacción. Asimismo, pueden consultarse en cualquier momento en www.netbid.com. Al firmar esta oferta, confirmo expresamente que he recibido, leído y aceptado plenamente los Términos y Condiciones Generales de Negocios. Soy consciente de que, una vez aceptada esta oferta por parte del Intermediario, se celebra un contrato de compraventa que incluye los GTC anteriormente mencionados y que se refiere a los artículos previamente seleccionados e inspeccionados por mí. En caso de que el Intermediario considere que la oferta es insuficiente, se reserva el derecho de rechazarla. Una vez aceptada la oferta, el importe ofrecido se considerará el precio de compra, al cual se añadirá la comisión estipulada en la Sección 4.1 de los GTC, así como el IVA legal correspondiente. Me comprometo a abonar el importe total de la factura – es decir, el precio de la oferta, más la comisión y el IVA – de forma inmediata tras su recepción, sin deducción alguna.

Empresa y/o Nombre: _____

Calle, N°: _____

Código Postal, Ciudad: _____

Teléfono y E-Mail: _____

Posición en la Empresa: _____

NIF-VAT: _____

Fecha: _____ Firma: _____

NetBid Industrie-Auktionen AG
y
Angermann Machinery & Equipment GmbH & Co. KG

Condiciones generales de contratación

1. Información general

- 1.1. Angermann Machinery & Equipment GmbH & Co KG (en adelante: AME) y NetBid Industrie-Auktionen AG organizan subastas de maquinaria y equipos usados o bienes de consumo ofrecidos por terceros.
- 1.2. NetBid Industrie-Auktionen AG gestiona a tal efecto una plataforma en línea en el sitio web www.netbid.com. Los objetos ofrecidos para subasta y venta se ofrecen a través de esta plataforma en forma de "Subasta En Línea" o de "Trading". Las ventas a través de la plataforma online son organizadas por la propia NetBid Industrie-Auktionen AG o por una de sus filiales (en lo sucesivo, NetBid).
- 1.3. Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en adelante CGC) contienen las normas generales de las subastas organizadas por AME y NetBid, así como de las ventas organizadas a través de la plataforma online. Regulan las relaciones jurídicas entre AME y NetBid (en lo sucesivo, el Subastador), los consignatarios (en lo sucesivo, el Consignatario o Vendedor) de los artículos en venta (en lo sucesivo, los Artículos) y las personas que presenten pujas u ofertas por los artículos (en lo sucesivo, el Participante o Comprador).
- 1.4. Con respecto a subastas o ventas individuales, también pueden aplicarse términos y condiciones especiales/particulares (en adelante: Términos y Condiciones Particulares). Éstas contienen adiciones y/o desviaciones de las presentes CGC. En caso de duda, prevalecerán las Condiciones Particulares.

2. Participación en ventas en línea (subastas en línea y «Trading»)

- 2.1. La participación en ventas a través de la plataforma en línea (subasta en línea y «Trading») y, por tanto, la presentación de pujas (subasta en línea) u ofertas («Trading») requiere que el participante se registre en la plataforma en línea. El registro es gratuito y el acceso a la plataforma en línea se concede mediante la asignación de un nombre de usuario y una contraseña. Al registrarse, el participante confirma que ha recibido y comprendido las presentes Condiciones Generales, en lo sucesivo CGC, y acepta expresamente su validez.
- 2.2. No existe ningún derecho legal a registrarse. Los datos facilitados durante el registro deben ser completos y correctos. Sólo pueden registrarse las personas jurídicas, sociedades, asociaciones y las personas físicas con capacidad jurídica ilimitada. En particular, los menores de edad no pueden registrarse. El Subastador se reserva el derecho de anular la inscripción en caso de falsedad de datos o uso indebido. La inscripción puede ser cancelada por el participante en cualquier momento.
- 2.3. Al utilizar la plataforma en línea, el participante se identifica o legitima con su nombre de usuario y contraseña. Igualmente adoptará las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad de esta información, de modo que ninguna persona no autorizada pueda utilizar la plataforma en línea sin su consentimiento.
- 2.4. Al registrarse correctamente, el participante autoriza al subastador a recopilar, almacenar y utilizar sus datos y a publicar el nombre de usuario en el contexto de las ventas en la plataforma en línea. Todos los datos del participante se almacenarán y utilizarán exclusivamente para la tramitación de transacciones legales a través de la plataforma en línea y para el funcionamiento de la plataforma en línea.

Esta es una traducción de las Condiciones Generales - sólo la versión alemana servirá como base legal (se encuentra en: <https://www.netbid.com/de/agb>). 4 de abril de 2023.

Firma: _____

- 2.5. Al presentar una puja u oferta, el participante confirma que ha recibido y entendido los Términos y Condiciones Especiales aplicables al caso individual y disponibles en la plataforma online, además de aceptar su validez.
- 2.6. El vendedor puede elegir entre las dos formas de venta "subasta en línea" y "trading". El subastador se encargará de registrar los datos técnicos, tomará fotografías digitales in situ, evaluará el/los artículo(s) y realizará una estimación de su precio de mercado, así como la publicidad específica en revistas especializadas. Si el consignatario ofrece artículos como auto anunciante, los servicios mencionados no proceden.
- 2.7. Al realizar una subasta en línea, el auto anunciante concede el derecho exclusivo de comercialización al subastador durante el plazo establecido de la subasta más el periodo de compromiso correspondiente. Esta exclusividad no se aplica al "trading". El vendedor puede cambiar entre las formas de venta con el consentimiento previo del subastador. Un cambio no es posible mientras sigan existiendo pujas válidas o puedan presentarse pujas u ofertas efectivas en el marco de la forma de venta seleccionada para el/los artículo(s) respectivo(s). Si el subastador ha recibido una orden general de enajenación/realización del vendedor, la elección de la forma de venta adecuada se considerará un derecho exclusivo del subastador.

3. Depósito/confirmación bancaria

- 3.1. Subastador se reserva el derecho de admitir participantes sólo tras el pago de un depósito u otra garantía. Tras la subasta o "trading", el subastador está autorizado a retener el depósito u otra garantía o el objeto pignorado en la medida en que él y/o el vendedor tengan derecho a reclamaciones contra el participante derivadas de o relacionadas con la subasta o "trading", o a compensar el depósito con el precio de compra. Si el Subastador y/o el Vendedor no tienen reclamaciones contra el Participante derivadas o relacionadas con la subasta o la negociación, el Subastador reembolsará el depósito u otra garantía al Participante.
- 3.2. Si la puja mínima (precio de salida) es de al menos 5.000,00 EUR, la participación en una subasta y "trading" en línea requiere la presentación de una confirmación bancaria de la solvencia del participante.

4. Subasta

- 4.1. Una subasta se realiza en nombre y por cuenta del consignatario. El subastador no es parte en un contrato de compraventa celebrado con un participante, sino que se limita a mediar directamente en el contrato de compraventa entre el vendedor y el participante. El subastador es responsable de la organización y realización de la subasta. Por ello, el subastador recibe una comisión del 18% del precio de compraventa sin impuestos del participante cuya puja sea aceptada. En casos concretos, las Condiciones Particulares pueden prever una comisión diferente. Tras la aceptación de la puja el comprador tiene derecho a obtener del subastador el nombre y la dirección del consignatario una vez recibida la factura.
- 4.2. Las fechas y plazos (inicio, fin de una subasta, toma de posesión, recogida) de las subastas en línea pueden consultarse en las páginas de subastas de la plataforma online. El subastador se reserva el derecho a finalizar antes de tiempo o prorrogar una subasta.
- 4.3. Las ofertas/pujas sólo son posibles sin condiciones ni reservas. Las ofertas/pujas son vinculantes, no es posible anularlas. Las ofertas/pujas no incluyen IVA ni comisiones. El subastador está autorizado a no aceptar pujas/ofertas sin indicación de motivos.
- 4.4. Las pujas mínimas (precios de salida) serán fijadas por el subastador. Si hay varias pujas del mismo importe, será válida la puja recibida en primer lugar por el subastador. Si el subastador considera que una puja es demasiado baja, está autorizado a rechazar la puja de uno o varios participantes.

Esta es una traducción de las Condiciones Generales - sólo la versión alemana servirá como base legal (se encuentra en: <https://www.netbid.com/de/agb>). 4 de abril de 2023.

Firma: _____

5. Lotes

- 5.1. En una subasta en línea, el subastador ofrecerá artículos individuales o en bloque (agrupación de varios artículos bajo un mismo número de subasta). En el caso de los artículos en bloque, la subasta tiene lugar en dos pasos:
- Primero se subastan los artículos individuales. La puja se acepta con la condición (condición suspensiva con arreglo al artículo 158 (1) BGB) de que el artículo no se remate como parte de un artículo en bloque. Tras la subasta de las piezas individuales, se subastarán las piezas en bloque. Si no se presentan ofertas por los artículos en bloque o si las ofertas presentadas por los artículos en bloque no son aceptadas, los artículos individuales -si han alcanzado el precio mínimo- serán finalmente aceptados.
 - Si se han presentado ofertas por lotes en bloque, se aplica lo siguiente: Las pujas por lotes en bloque se aceptan si la puja más alta es al menos un 10% superior a la suma de las pujas o precios mínimos de las posiciones individuales. En ese caso, el remate de las posiciones individuales no procede por incumplimiento de las condiciones. En casos concretos, las condiciones particulares pueden estipular un porcentaje diferente.
- 5.2. Hasta el final de la subasta, el subastador está autorizado a combinar lotes individuales en lotes en bloque, a separar lotes en bloque existentes y/o a retirar lotes individuales o lotes en bloque de la subasta.

6. Aceptación de la oferta y del contrato de compraventa

- 6.1. El contrato de compra de un artículo se celebra inmediatamente después de la aceptación de la oferta.
- 6.2. En una subasta en línea, la puja ganadora es adjudicada por el sistema. El subastador notifica automáticamente por correo electrónico al adjudicatario que su puja ha sido aceptada. Por regla general, se adjudica la puja al participante que haya presentado la oferta más alta dentro del plazo de puja. Si no se presenta una puja más alta dentro de los 10 minutos anteriores al final de la subasta, ésta finaliza a la hora de cierre especificada. Si se presenta una puja más alta dentro de los 10 minutos anteriores al final de la subasta, ésta se prorrogará hasta que haya transcurrido un periodo de 10 minutos entre la presentación de la última puja más alta y la nueva hora de cierre. Lo mismo ocurre si esta puja es superada durante el periodo de prórroga. La subasta finaliza con la presentación de la oferta más alta que no sea superada en un plazo de 10 minutos. La hora de cierre se determina de forma exclusiva y vinculante mediante la hora del sistema de la plataforma en línea.
- 6.3. El Subastador está autorizado a rechazar ofertas de determinados participantes en general o por causa justificada, a excluir participantes de una subasta y a corregir errores cometidos por el Subastador en las ofertas y/o aceptaciones y/o remates con la correspondiente notificación al participante.
- 6.4. El subastador también está autorizado, a su discreción, a no aceptar la puja o a aceptar la puja sujeta a reserva.
- 6.5. Si se acepta la puja con reserva, no se celebra por el momento un contrato de compra del artículo. En su lugar, el participante que cuya oferta/puja haya sido aceptada con reserva quedará vinculado por aquella durante un periodo de siete días naturales (periodo de compromiso); las Condiciones Particulares podrán establecer periodos de compromiso diferentes. Durante el periodo de compromiso se podrán presentar otras pujas. El Subastador queda autorizado a rechazar la puja del participante durante el periodo de compromiso. Si el Subastador no declara el alzamiento de la reserva dentro del periodo de compromiso, la puja se considerará definitivamente rechazada.

6.6. En caso de duda o desacuerdo entre las partes sobre la validez de la oferta/puja de un participante, por ejemplo, porque el participante no desee que su oferta/puja sea aceptada, el subastador será el único que tomará una decisión vinculante sobre la celebración de un contrato de compraventa en los términos de la oferta más alta en cuestión. En este sentido, los participantes se someten a la decisión del subastador. Si el subastador decide que no se ha celebrado un contrato de compraventa en los términos de la puja más alta en cuestión, el subastador estará autorizado a volver a ofrecer el/los objeto(s) en cuestión.

7. Obligaciones del vendedor y del comprador

- 7.1. Si se celebra un contrato de compraventa entre el consignatario y el participante, el comprador está obligado a pagar el precio de compra y la comisión más el IVA legal y a recibir/aceptar el/los artículo(s). El vendedor está obligado a entregar el/los artículo(s).
- 7.2. El Subastador facturará al Participante el precio de compra y la comisión devengada. Los pagos de conformidad con el apartado 1 deberán efectuarse mediante transferencia bancaria al Subastador inmediatamente después de la facturación.
- 7.3. Los compradores de países no pertenecientes a la UE deben abonar el IVA en concepto de depósito. El IVA se reembolsará previa presentación de un justificante oficial de exportación debidamente expedido. Las ventas a participantes de países de la UE sólo podrán realizarse sin IVA previa presentación del documento acreditativo del número de identificación fiscal a tales efectos.
- 7.4. Todas las facturas se emiten sujetas a una comprobación especial y a posibles correcciones. Salvo error u omisión.
- 7.5. Se aplicarán las disposiciones legales por defecto de los arts. 286 y ss. BGB. En caso de demora en el pago o retirada fuera de plazo del/de los objeto(s) subastado(s) por parte del comprador, el consignatario podrá, a su elección, desmontar y almacenar el/los bien(es) subastado(s) por cuenta y riesgo del comprador o rescindir el contrato de compraventa y reclamar daños y perjuicios por incumplimiento. En este último caso, el Subastador podrá volver a subastar el/los artículo(s) subastado(s). Anterior comprador no será admitido a la nueva subasta. El comprador seguirá siendo responsable del posible menor precio obtenido bajo el aspecto de daños y perjuicios legales.
- 7.6. La obligación del comprador de pagar la comisión existe independientemente del pago del precio de compra, de la evaluación legal de la reclamación del precio de compra y de la existencia continuada del contrato de compraventa.

8. Transferencia de riesgo / Toma de posesión

- 8.1. Tras la aceptación de la oferta, se considerará que los artículos han sido transferidos al comprador sujetos a reserva de dominio de acuerdo con la Sección 8.2 de estas CG.
- 8.2. La posesión y/o titularidad del/de los artículo(s) no pasará al comprador hasta que el precio de compra, la comisión y el IVA legal hayan sido abonados en su totalidad y el subastador haya emitido una declaración de liberación por escrito.

9. Toma de posiciones subastadas

- 9.1. La recepción de los objetos subastados, incluido su desmontaje y retirada, correrá a cargo y riesgo del comprador. El comprador será responsable de cualquier daño causado a bienes de terceros durante el desmontaje o el transporte. A este respecto, el comprador mantendrá indemne al subastador y al vendedor por todas las reclamaciones de terceros mediante requerimiento.

- 9.2. El comprador sólo está autorizado y obligado a la retirada del/de los artículo(s) en las fechas especificadas por el subastador. El Subastador podrá determinar que un determinado artículo sólo pueda ser recogido después de que otros artículos hayan sido retirados. El comprador cuyo(s) objeto(s) obstaculice(n) la recogida de otros objetos está obligado a asegurarse de que sus artículos sean recogidos inmediatamente tras la solicitud por escrito del subastador (el correo electrónico es suficiente). En caso contrario, el subastador está autorizado a encargar la recogida y el posible almacenamiento a terceros por cuenta y riesgo del comprador.
- 9.3. Si durante el desmontaje se produjeran aberturas en un edificio o en partes del mismo, el comprador está obligado a hacerlas cerrar de nuevo por una empresa especializada, corriendo con los gastos. El Subastador se reserva el derecho a cobrar depósitos por los objetos cuyo desmontaje pueda causar daños a bienes inmuebles y/u otros objetos pertenecientes a terceros. Los objetos en cuestión y el importe de los depósitos se anunciarán durante las subastas en línea en la plataforma online.
- 9.4. El comprador está obligado a seguir las instrucciones del vendedor y/o del subastador o de las personas autorizadas por el subastador a la hora de desmontar y recoger su(s) objeto(s).
- 9.5. El comprador se asegurará de que las autorizaciones necesarias para el desmontaje y/o recogida/transporte se obtengan a tiempo.

10. Trading

En el marco de la forma de venta "Trading", el subastador se limita a solicitar ofertas en nombre del consignatario y a mediar en la celebración de contratos de compra venta de artículos entre el consignatario y los participantes. El subastador recibe por ello una comisión del comprador. El importe de la comisión asciende al 18% del precio de compra sin impuestos. En casos concretos, las Condiciones Particulares pueden prever una comisión diferente. La obligación de pagar la comisión es independiente del pago del precio de compra, de la evaluación legal de la reclamación del precio de compra y de la existencia continuada del contrato de compraventa.

11. Aceptación de la oferta y del contrato de compraventa

- 11.1. El subastador publica en la plataforma online el precio orientativo del vendedor o un precio mínimo por el/los lote(s). Con la publicación, el propio vendedor no presenta una oferta en sentido jurídico. La publicación debe entenderse como una invitación a los participantes a presentar ofertas jurídicamente vinculantes por el/los artículo(s). El vendedor puede retirar su invitación en cualquier momento. No está obligado a aceptar las ofertas de los participantes.
- 11.2. La oferta es jurídicamente vinculante dirigida a la celebración de un contrato de compraventa con el vendedor. Debiendo tenerse en cuenta los precios mínimos indicados por el vendedor. La oferta puede presentarse especificando un plazo de aceptación (fecha, hora).
- 11.3. Única- y exclusivamente se celebrará un contrato de compraventa del/de los artículo(s) directamente entre el vendedor y el participante cuya oferta acepte el vendedor a través de la plataforma online dentro del plazo especificado por el participante. Queda a discreción del vendedor qué oferta acepta. El subastador no tiene ninguna influencia al respecto y sólo es la parte declarante o receptora con respecto a las declaraciones del vendedor y de los participantes. Con la aceptación de la oferta de un participante por parte del vendedor, expira al mismo tiempo el compromiso de los demás participantes que hayan presentado ofertas.
- 11.4. El Consignatario está obligado a informar inmediatamente al Subastador, sin que se le solicite, si se ha celebrado un contrato de compraventa con el Comprador -intermediado a través de la plataforma online- y en qué términos, mediante la presentación de un contrato de compraventa por escrito. Si el vendedor no cumple con esta obligación, el subastador tiene derecho a excluirle del uso de la plataforma online. En cuyo caso, el Subastador estará

Esta es una traducción de las Condiciones Generales - sólo la versión alemana servirá como base legal (se encuentra en: <https://www.netbid.com/de/agb>). 4 de abril de 2023.

Firma: _____

además autorizado a imponer al Vendedor una penalización contractual de 5.000,00 € por artículo vendido. El Vendedor deberá liquidar dicha penalización de forma inmediata. El Subastador se reserva expresamente el derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales.

12. Compensación, responsabilidad solidaria

- 12.1. Un participante que presenta pujas u ofertas por artículos en nombre de un cliente responderá solidariamente como deudor además del cliente.
- 12.2. El participante sólo podrá compensar créditos indiscutibles o legalmente firmes.

13. Responsabilidades del Subastador/Garantía

- 13.1. Dado que el contrato de compraventa se celebra exclusivamente entre el vendedor y el comprador, el subastador no asume ninguna responsabilidad/garantía sobre el estado de los objetos.
- 13.2. La información en la plataforma online, en los catálogos de venta o en cualquier otra forma, en particular los datos técnicos, las dimensiones, los años de fabricación o las cantidades no son vinculantes y no constituyen acuerdos de calidad en el sentido del artículo 434 del BGB ni garantías en el sentido del artículo 444 del BGB. Los datos se basan exclusivamente en la información facilitada por el vendedor. El subastador sólo es responsable de la correcta transmisión, pero no de la exactitud objetiva de esta información.
- 13.3. Las partes del contrato de compraventa son las únicas responsables del cumplimiento de las disposiciones legales al celebrar y ejecutar el contrato. Se remite expresamente a lo dispuesto en el artículo 15 de estas CG. Las partes contratantes liberarán al subastador, a su requerimiento, de todas las reclamaciones hechas valer contra el subastador por la otra parte contratante o por terceros, derivadas o relacionadas con la celebración o ejecución de los contratos, a no ser que el subastador sea responsable de conformidad con las siguientes disposiciones.
- 13.4. El subastador sólo responderá por dolo y negligencia grave, así como por dolo y negligencia grave de sus representantes legales, directivos y auxiliares ejecutivos. Queda excluida la responsabilidad por daños consecuenciales o indirectos, en particular por el lucro cesante.
- 13.5. No obstante, lo dispuesto en el apartado 4, el Subastador responderá por negligencia simple, así como por negligencia simple de sus representantes legales, ejecutivos y auxiliares ejecutivos, en caso de lesión que menoscabe la integridad corporal o salud física o mental, así como por los daños derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. Las obligaciones contractuales esenciales son aquellas que protegen las posiciones jurídicas del participante o del consignatario que son materiales para el contrato y que éste debe otorgarle de acuerdo con su contenido y finalidad (obligaciones cardinales). También son obligaciones contractuales esenciales aquellas cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar regularmente el participante o el consignatario.
- 13.6. La responsabilidad por el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales se limita a los daños que pueden producirse típicamente en transacciones de este tipo y que el subastador previó como posible consecuencia del incumplimiento contractual al celebrar el respectivo contrato o debería haber previsto, teniendo en cuenta las circunstancias que conocía o debería haber conocido.

- 13.7. El subastador es responsable sin limitaciones frente a los consumidores (art. 13 BGB) por dolo y negligencia grave, así como por dolo y negligencia grave de sus representantes legales, ejecutivos y auxiliares ejecutivos y en casos de lesión que menoscabe la integridad corporal o salud física o mental, así como por daños basados en el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- 13.8. La entrada a los recintos en los que se encuentran los objetos con el fin de verlos o recogerlos corre por cuenta y riesgo propio.

14. Responsabilidades del Vendedor / Garantía

- 14.1. Todos los artículos a la venta son usados y en algunos casos presentan signos de uso/desgastes considerables. La sección 13.2 de estas CG también se aplicará en el mismo sentido a favor del vendedor.
- 14.2. El subastador y el consignatario solicitan expresamente a los participantes que aprovechen la oportunidad de examinar los objetos por persona experta/competente y exhaustiva in situ y que comprueben la información relevante con respecto a sus datos técnicos, dimensiones, años de fabricación o cantidades, en particular para compararlos exhaustivamente con la información de la plataforma online, en los catálogos de venta o en cualquier otra forma. Los artículos se venden en el estado en el que fueron inspeccionados -también con la ayuda de una persona experta/competente- y comprobados por el participante y el comprador en lo que respecta a sus datos técnicos, dimensiones, años de fabricación o cantidades, o en el que podrían haber sido inspeccionados por el participante y el comprador y comprobados en lo que respecta a sus datos técnicos, dimensiones, años de fabricación o cantidades.
- 14.3. El Vendedor no está obligado a proporcionar los artículos libres de defectos materiales; no se acuerda una calidad específica ni el Vendedor asume una garantía por la calidad de los artículos. Queda excluida la garantía del Vendedor, a menos que las disposiciones de estas CGC aplicables al Vendedor a este respecto en virtud de las secciones 13.4 a 13.7 entren en conflicto con dicha previsión. Por ello, en relación con los apartados 13 y 14 de estas CG, se recomienda expresamente que no se presenten ofertas de artículos sin inspeccionarlos in situ de conformidad con el apartado 14.2.**

15. Modificaciones de estas CG para participantes que no sean consumidores según el artículo 13 del BGB

- 15.1. El Subastador está autorizado a modificar unilateralmente las presentes CG en la medida en que ello sea necesario para eliminar desequilibrios económicos surgidas con posterioridad o para adaptarse a cambios en las condiciones por marco legal o técnico, así como en caso de cambios en la jurisprudencia o por razones comparables, tales como posibles lagunas en las presentes CG.
- 15.2. Modificaciones de las presentes CG se ofrecerán al Participante, que no sea un consumidor, en forma de texto por correo electrónico a la última dirección de correo electrónico conocida por el Subastador, con notificación de las disposiciones modificadas con al menos dos meses de antelación a la fecha propuesta para su entrada en vigor. Si el Participante ha acordado un canal de comunicación electrónica con el Subastador como parte de la relación comercial (por ejemplo, el "Buzón Electrónico"), las modificaciones también podrán ofrecerse por este medio. La modificación pasará a formar parte del contrato si el participante, que no es consumidor, no se opone expresamente a su inclusión en la relación contractual por escrito o en forma de texto en el plazo de seis semanas a partir de la recepción de la notificación de modificación.

16. Modificaciones de estas CGC para los participantes que sean consumidores de conformidad con el artículo 13 BGB

16.1. Las modificaciones de estas CGC se ofrecerán al Participante, que sea consumidor, en forma de texto por correo electrónico a la última dirección de correo electrónico conocida por el Subastador, con comunicación de las disposiciones modificadas con al menos dos meses de antelación a la fecha propuesta para su entrada en vigor. Si el Participante ha acordado un canal de comunicación electrónica para la relación comercial (por ejemplo, el “Buzón Electrónico”), los cambios también pueden ofrecerse a través de este canal.

16.2. Los cambios ofrecidos por el Subastador sólo serán efectivos si el Participante los acepta, si se diera el caso también mediante el consentimiento tácito regulado a continuación. El silencio por parte del participante, que sea consumidor, sólo se considerará aceptación de la oferta de cambio (consentimiento tácito) si

a) la oferta de modificación del Subastador se realiza para restablecer la conformidad de las disposiciones contractuales con una situación jurídica modificada debido a que una disposición de las Condiciones Generales o de las Condiciones Particulares

- ya no se corresponde con las disposiciones legales como consecuencia a un cambio en la legislación, incluida la legislación de la Unión Europea directamente aplicable, o
- quede sin efecto o pueda dejar de utilizarse como consecuencia de una resolución judicial firme vinculante, incluida la dictada por un juzgado de primera instancia

b) que el Participante no haya rechazado la oferta de modificación del Subastador antes de la fecha propuesta para la entrada en vigor de las modificaciones.

El subastador informará al participante de las consecuencias de su silencio en la oferta de cambio. En consentimiento tácito **no** procede

- en caso de modificación de la sección 16 de las presentes CG y de las disposiciones correspondientes de las Condiciones Particulares o
- en caso de cambios que afecten a las principales obligaciones contractuales y a las tarifas de los principales servicios, o
- en caso de modificaciones equivalentes a la celebración de un nuevo contrato, o
- en caso de que se produzcan cambios que desplacen significativamente la proporción de prestaciones y contraprestaciones previamente acordada a favor del subastador.

En tales casos, el subastador obtendrá el consentimiento del participante para los cambios por otros medios. Si el subastador hace uso del consentimiento tácito, el participante podrá rescindir el contrato afectado por la modificación sin previo aviso y de forma gratuita antes de la fecha propuesta de entrada en vigor de las modificaciones. El Subastador avisará al Participante de forma específica sobre este derecho de rescisión en su oferta de modificación.

17. Disposiciones finales

17.1. El Subastador no garantiza la disponibilidad/accesibilidad de su página web www.netbid.com en todo momento y no se hace responsable de posibles imponderables relacionados con el medio de Internet. En particular, el Subastador no es responsable si las pujas no pueden ser procesadas o guardadas debido a problemas técnicos fuera de su control.

17.2. Si el Comprador es un comerciante o una persona jurídica de derecho público o una entidad de derecho público, el lugar de cumplimiento acordado y el fuero exclusivo (con expresa renuncia a cualesquiera otro aplicable) para las partes del contrato mencionadas en el apartado 1.3 de estas CGC para los litigios derivados de la relación contractual en la que se basan estas CGC será la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo (Alemania). Lo mismo se aplica a los litigios relativos a las presentes Condiciones Generales de Contratación (CGC).

- 17.3. En la medida en que la ley lo permita, se aplicarán exclusivamente las CGC del subastador. No se aplicarán otras CGC, en particular las del participante/comprador, a menos que el subastador haya aceptado expresamente estas CGC de forma escrito.
- 17.4. En la medida en que lo permita la ley, estas CGC se aplicarán también a futuras transacciones con el Participante, a menos que hayan sido sustituidas por el Subastador por condiciones modificadas antes de las futuras transacciones y comunicadas al Participante.
- 17.5. Las presentes Condiciones Generales y las relaciones jurídicas entre el Subastador, el Consignatario y los Participantes se registrarán exclusivamente por el Derecho alemán, con expresa exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CNUCCIM, CISG).